



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 026-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2023.- Las 15h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0901-O, de 27 de septiembre de 2022, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Ali Lozada Prado, presidente de la Corte Constitucional del Ecuador.
- B)** Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2023-988-JUR, de 04 de abril de 2023, suscrito por la abogada María Eugenia Samaniego, directora técnica de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales de Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador.
- C)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0801-O, de 15 de mayo de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- D)** Oficio Nro. 0683 A-GADC-PALTAS-2023, de 09 de mayo de 2023, suscrito por la señora Yennifer Nathalia López Córdova, alcaldesa del cantón Paltas, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral.
- E)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0251-M, de 01 de diciembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga; juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- F)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023.
- G)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023.
- H)** Documento ingresado el 20 de diciembre de 2023, a las 17:51, a través de los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General: [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), y, [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) desde la dirección electrónica: [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com), de legal mega, con el asunto: **“Escrito causa 026-2022-TCE”** mediante el cual señala **“Adjunto escrito con firma electrónica”**, al que anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título **“Solicitud seguimiento-signed.pdf”**. El correo ingresó a los correos electrónicos [joaquin.viteri@tce.gob.ec](mailto:joaquin.viteri@tce.gob.ec).



[isidro.guaman@tce.gob.ec](mailto:isidro.guaman@tce.gob.ec), y al correo institucional [gabriela.rodriguez@tce.gob.ec](mailto:gabriela.rodriguez@tce.gob.ec) de la secretaria relatora *ad hoc*, de este despacho el mismo día, mes, y año, a las 18h05.

- I) Documento ingresado el 20 de diciembre de 2023, a las 17:51, a través de los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General: [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), y, [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) desde la dirección electrónica: [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com), de legal mega, con el asunto: “**Escrito causa 026-2022-TCE**” mediante el cual señala “Adjunto escrito con firma electrónica”, al que anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título “**Solicitud seguimiento-signed.pdf**”. El correo ingresó a los correos electrónicos [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com), [isidro.guaman@tce.gob.ec](mailto:isidro.guaman@tce.gob.ec), y al correo institucional [gabriela.rodriguez@tce.gob.ec](mailto:gabriela.rodriguez@tce.gob.ec) de la secretaria relatora *ad hoc*, de este despacho el 21 de diciembre de 2023, a las 08h49.

### I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con auto de 20 de septiembre de 2022, a las 15h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, en lo principal dispuso que: **i)** Se remita el expediente íntegro de la causa Nro. 026-2022-TCE, a la Corte Constitucional del Ecuador; **ii)** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, observe y cumpla lo previsto en la Disposición General SEXTA, del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1659 - vta.).
- 1.2 Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0901-O, de 27 de septiembre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento con lo dispuesto en auto dictado el 20 de septiembre de 2022, a las 15h36, remitió a la Corte Constitucional del Ecuador el expediente íntegro original de la causa Nro. 026-2022-TCE, el oficio fue recibido en la Corte Constitucional del Ecuador, el mismo día, mes y año, a las 15h17, según fe de recepción que consta a foja mil seiscientos sesenta y cinco (1665) del expediente.
- 1.3 El 11 de abril de 2023, a las 12h31, con oficio Nro. CC-SG-DTPD-2023-988-JUR, de 04 de abril de 2023, la abogada María Eugenia Samaniego, directora Técnica de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales de la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, remitió al Tribunal Contencioso Electoral, la resolución de inadmisión a trámite de la acción extraordinaria de protección Nro. 2501-22-EP, y devuelve el expediente original de la causa Nro. 026-2022-TCE, esto conforme razón de ingreso sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1670).
- 1.4 Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0801-O, de 15 de mayo de 2023, a las 14h50, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, devuelve la causa Nro. 026-2022-TCE, al juez de instancia para su ejecución (fs. 1671).



- 1.5** El 12 de mayo de 2023, a las 13h44, ingresó a este Tribunal, el oficio Nro. 0683 A-GADC-PALTAS-2023, y sus anexos, mediante el cual la señora Yennifer Nathalia López Córdova, alcaldesa del cantón Paltas, informa que, el día 17 de marzo de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas ha desarrollado la *“CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO A EFECTOS DE CUMPLIR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DE LA SENTENCIA NRO. 026-2022-TCE”*, en cumplimiento de las medidas de reparación dictadas mediante sentencia dictada dentro de la presente causa (fs. 1673 - 1776).
- 1.6** Con Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación del abogado Richard González Dávila al doctor Joaquín Viteri Llanga, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 19 de diciembre de 2023, hasta el 04 de enero de 2024
- 1.7** Mediante memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023, el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S), designa como secretaria relatora *ad hoc* a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, hasta la reincorporación del Juez Principal del despacho
- 1.8** Con escrito ingresado el 20 de diciembre de 2023, a las 17h51, a través de los correos electrónicos institucionales de Secretaría General, desde la dirección electrónica: [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com), la abogada Ana Karen Gómez Orozco, solicita *“(...) se inicie la verificación del cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la presente causa así como de sus medidas de reparación, considerando que la falta de cumplimiento de las mismas constituyen un hecho revictimizante con Yennifer Nathalia López Córdova, víctima dentro de la presente causa (...)”*. El escrito ingresó a los correos electrónicos institucionales [joaquin.viteri@tce.gob.ec](mailto:joaquin.viteri@tce.gob.ec), [isidro.guaman@tce.gob.ec](mailto:isidro.guaman@tce.gob.ec), y [gabriela.rodriguez@tce.gob.ec](mailto:gabriela.rodriguez@tce.gob.ec) el mismo día, mes, y año, a las 18h05.
- 1.9** Con escrito ingresado el 20 de diciembre de 2023, a las 17h51, a través de los correos electrónicos: [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), y [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) desde la dirección electrónica: [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com), institucionales de Secretaría General, desde la dirección electrónica: [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com), la abogada Ana Karen Gómez Orozco, solicita *“(...) se inicie la verificación del cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la presente causa así como de sus medidas de reparación, considerando que la falta de cumplimiento de las mismas constituyen un hecho revictimizante con Yennifer Nathalia López Córdova, víctima dentro de la presente causa (...)”*. El escrito ingresó a los correos electrónicos [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com), y a los correos electrónicos institucionales [isidro.guaman@tce.gob.ec](mailto:isidro.guaman@tce.gob.ec), [gabriela.rodriguez@tce.gob.ec](mailto:gabriela.rodriguez@tce.gob.ec) el 21 de diciembre de 2023, a las 08h49.





Con los antecedentes expuestos, **asumo la competencia** de la presente causa; y, previo a resolver lo que en derecho corresponde, se efectúa el siguiente análisis:

- 1.10** Con auto de 07 de septiembre de 2022, a las 16h26, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, dispuso que a través de la Secretaría Relatora de este despacho, dé cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia de 22 de abril de 2022, las 12h26, al efecto se remita los oficios correspondientes, anexando a cada uno, copias debidamente certificadas, de las sentencias emitidas el 22 de abril de 2022, a las 12h26, y de 22 de agosto de 2022, a las 16h20, respectivamente (fs. 1607 - 1608).
- 1.11** En cumplimiento a lo dispuesto en auto de 07 de septiembre de 2022, a las 16h26, la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, a fin de que den cumplimiento con lo resuelto en sentencia de primera instancia, remitió:
- Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-063-O, de 07 de septiembre de 2022, dirigido al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; recibido el 08 de septiembre de 2023, a las 09h20, según fe de recepción que consta a foja mil seiscientos quince (1615) del expediente (fs. 1615 - 1616).
  - Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-062-O, de 07 de septiembre de 2022, dirigido al Ministerio de Trabajo, recibido el 08 de septiembre de 2022, a las 11h29, según fe de recepción que consta a foja mil seiscientos veinte (1620) del expediente (fs. 1618 - 1620).
  - Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-061-O, de 07 de septiembre de 2022, dirigido a la magister Diana Shiram Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, recibido el 08 de septiembre de 2022, a las 12h03, según fe de recepción que consta a foja mil seiscientos veintitrés (1623) del expediente (fs. 1622 - 1623).
  - Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-064-O, de 07 de septiembre de 2022, dirigido al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, recibido el 09 de septiembre de 2022, a las 08h16, según fe de recepción que consta a foja mil seiscientos veintiséis (1626) del expediente (fs. 1625 - 1626).
- 1.12** Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0085-M, de 14 de septiembre de 2022, el cual magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, informa que se ha dado cumplimiento con el registro de suspensión de derechos políticos y/o de participación del señor Jorge Luis Feijoó Valarezo (fs. 1628-1630).
- 1.13** El 15 de septiembre de 2022, a las 10h10, ingresó en el correo institucional de la Secretaria Relatora de este despacho desde la



dirección electrónica [milton\\_moreno@trabajo.gob.ec](mailto:milton_moreno@trabajo.gob.ec), el oficio Nro. MTD-DCSP-2022-9525-O, de 13 de septiembre de 2022, suscrito por la especialista Mishell Carolina Rodríguez Latorre, directora de Control del Servicio Público, mediante el cual informa que el Ministerio de Trabajo ha procedido con el registro del señor Feijoó Valarezo Jorge Luis, en la base de personas con impedimentos legales para el desempeño de un cargo, función o dignidad en el sector público (fs. 1633 - vta.).

- 1.14** El 20 de septiembre de 2022, a las 10h47, mediante escrito presentado por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en dieciocho (18) fojas, y en calidad de anexos dos (02) fojas, el señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, interpone Acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia expedida por este órgano jurisdiccional el 22 de agosto de 2022, a las 16h20 (fs. 1637-1656).
- 1.15** Con auto de 20 de septiembre de 2022, a las 15h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, en lo principal dispuso que: **i)** Se remita el expediente íntegro de la causa Nro. 026-2022-TCE, a la Corte Constitucional del Ecuador; **ii)** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, observe y cumpla lo previsto en la Disposición General SEXTA, del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1659 - vta.).
- 1.16** Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0901-O, de 27 de septiembre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento con lo dispuesto en auto dictado el 20 de septiembre de 2022, a las 15h36, remitió a la Corte Constitucional del Ecuador el expediente de la causa Nro. 026-2022-TCE, el oficio fue recibido en la Corte Constitucional del Ecuador, el mismo día, mes y año, a las 15h17, según fe de recepción que consta a foja mil seiscientos sesenta y cinco (1665) del expediente.
- 1.17** El 11 de abril de 2023, a las 12h31, con oficio Nro. CC-SG-DTPD-2023-988-JUR, de 04 de abril de 2023, la abogada María Eugenia Samaniego, directora técnica de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales de la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, remitió al Tribunal Contencioso Electoral, la resolución de inadmisión a trámite de la acción extraordinaria de protección Nro. 2501-22-EP, y devuelve el expediente original de la causa Nro. 026-2022-TCE (fs. 1670).
- 1.18** El 15 de mayo de 2023, a las 14h50, mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0801-O, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remite la causa Nro. 026-2022-TCE, al juez de instancia para su ejecución (fs. 1671).
- 1.19** El 12 de mayo de 2023, a las 13h44, ingresó por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. 0683 A-GADC-PALTAS-2023, y sus anexos, mediante el cual la señora





**Ejecución de Sentencia  
Auto de Sustanciación  
CAUSA Nro. 026-2022-TCE**

Yennifer Nathalia López Córdova, alcaldesa del cantón Paltas, informa que el día 17 de marzo de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas ha desarrollado la “CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO A EFECTOS DE CUMPLIR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DE LA SENTENCIA NRO. 026-2022-TCE”, en cumplimiento de las medidas de reparación dictadas mediante sentencia de 24 (sic) de abril de 2022, y ratificada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de agosto de 2022 (fs. 1673 - 1776).

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** A través de la Secretaría Relatora de este despacho, oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que **CERTIFIQUE:**

- Si se ha registrado la suspensión de derechos del señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, con cédula de ciudadanía Nro. 110217958-5, petición que fue realizada mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-061-O, de 07 de septiembre de 2022.
- Si el señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, con cedula de ciudadanía Nro. 110217958-5, ha cancelado la multa impuesta mediante sentencia de 22 de abril de 2022, por el valor de diez mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$10.625,00), misma que debía efectuarla en la cuenta Multas del Consejo Nacional Electoral.

**SEGUNDO:** Al señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, en el término de dos (02) días, comunique a este Tribunal el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1 de la disposición **CUARTA** de la sentencia dictada el 22 de abril de 2022, a las 12h26, esto es:

*“(...) **CUARTO.- MEDIDAS DE REPARACIÓN** de conformidad a lo previsto en el artículo 210 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone las siguientes medidas de reparación:*

*4.1. Disculpas públicas, a costas del denunciado la cual será publicada en el diario de mayor circulación de la provincia de Loja, dentro del término de cinco (05) días. (...)”.*

Al efecto remitirá los documentos que acredite el cumplimiento solicitado

**TERCERO:** Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas, de la provincia de Loja, a través del departamento correspondiente, **Certifique** si se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la disposición **“CUARTA”** de la sentencia de 22 de abril de 2022, a las 12h26, esto es:



*“(...) **CUARTO.- MEDIDAS DE REPARACIÓN** de conformidad a lo previsto en el artículo 210 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone las siguientes medidas de reparación:*

*(...)*

**4.2. Publicación** del contenido íntegro de la presente sentencia en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, la cual deberá permanecer el lapso de treinta (30) días. (...)”.

**CUARTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la señora, Yennifer Nathalia López Córdova, y a su abogada patrocinadora, en:
  - Los correos electrónicos: [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com)  
[yenna\\_28@hotmail.com](mailto:yenna_28@hotmail.com)
- Al señor, Jorge Luis Feijoó Valarezo, y a su patrocinador, en :
  - Los correos electrónicos: [byronmtorres@gmail.com](mailto:byronmtorres@gmail.com)  
[btorres@byrontorresfirmalegal.ec](mailto:btorres@byrontorresfirmalegal.ec)

**QUINTO: (Secretaría).**- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**SEXTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Richard González Dávila, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023.

  
Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA ad-hoc**  


